	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-14	FECHA: 03-06-2019
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 01	Página 1 de 8

**ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE INDICADORES BIOLÓGICOS Y CINTA DE ESTERILIZAR PARA LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD**

San José de Cúcuta, 01 de agosto de 2019

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No 016 del 08 de noviembre de 2017 "Por el cual se adopta el estatuto contractual de la ESE IMSALUD", y la Resolución No.0444 del 09 de noviembre de 2017 donde se adopta el manual de contratación de empresa social del estado "ESE IMSALUD" procede a elaborar los estudios previos, en los cuales se define la necesidad, conveniencia y oportunidad de la celebración de un contrato de suministros de indicadores biológicos y cinta de esterilizar para la red prestadora de servicios de salud de la ESE IMSALUD


**ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:**

El objeto legal de la ESE IMSALUD es la Prestación de Servicios de Salud, siendo éste un Servicio Público que forma parte del Servicio Público de Seguridad Social a cargo del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, constituida para atender las necesidades en salud con una población asignada de 346.925.

La ESE IMSALUD es entidad pública del orden municipal integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud.

La ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población para garantizar a la población su participación en el servicio público esencial de salud que permite el Sistema General de Seguridad Social en Salud, la ESE presta sus servicios a los afiliados al régimen subsidiado y a la población pobre y vulnerable sin asegurar, así como también garantiza a los afiliados la atención de prioritaria.

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.  
 San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980  
 Línea Nacional Gratuita 018000118950  
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-14	FECHA: 03-06-2019
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 01	Página 2 de 8

De otro lado, el Decreto 1011 de 2006 establece dentro del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la atención de salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, una definición que determina la calidad como la provisión de servicios complementada con los conceptos de accesibilidad, equidad, nivel de profesionalismo, recursos disponibles y nivel de satisfacción del usuario. Teniendo en cuenta la demanda de la prestación del servicio de salud, el plan de compras y la no existencia de indicadores biológicos resulta insuficiente garantizar la adecuada prestación del servicio, por lo que se hace necesario adquirir dicho insumo.


Por lo tanto, La ESE IMSALUD requiere los indicadores biológicos y la cinta de esterilizar para garantizar el buen funcionamiento de las autoclaves en los servicios de odontología y urgencias de las diferentes unidades básicas e Ips de la red prestadora.

#### FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En atención a la cuantía del objeto a contratar no superior a 180 SMMLV, de conformidad con el artículo 36 del estatuto de contratación de la empresa adoptado mediante acuerdo No 016 del 08 de noviembre de 2017, y la Resolución No.0444 del 09 de noviembre de 2017 donde se adopta el manual de contratación de empresa social del estado "ESE IMSALUD" aprobado por la Junta Directiva en las normas del Código Civil, el código de Comercio y las demás normas del derecho privado vigentes este corresponde a Contratación Directa, sin embargo, Adoptando la LEY DE GARANTIAS prevaleciendo la transparencia en la contratación se invitará privadamente a personas naturales o jurídicas para que en igual de oportunidades, formulen ofertas, razón por la cual, nos permitimos extender la invitación a presentar cotización, prevaleciendo la cotización al criterio más favorable para la entidad.

<b>TIPOLOGIA CONTRACTUAL:</b>	SUMINISTROS		
<b>OBJETO:</b>	SUMINISTRO DE INDICADORES BIOLÓGICOS Y CINTA DE ESTERILIZAR PARA LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD		
	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CAN</b>	
	INDICADOR BIOLÓGICO A VAPOR	20 CAJAS X 100 UND	

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.  
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980  
Línea Nacional Gratuita 018000118950  
<http://www.imsalud.gov.co>

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-14	FECHA: 03-06-2019
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 01	Página 3 de 8

	INDICADOR BIOLÓGICO	7 CAJAS X 100 UND	
	REFERENCIA 1262		
	CINTA PARA ESTERILIZAR	1.900 ROLLOS	
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN:</b>	Contratación Directa	Solicitud privada	Solicitud publica
		X	

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**


el presupuesto oficial estimado para el suministro del objeto anteriormente relacionado oscila a **CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 120.200.000)**

**DOCUMENTOS:**

El contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- **Certificado de Existencia y Representación Legal y Registro Mercantil (si aplica).**
- **Certificación de implementación del sistema de gestión de salud en el trabajo (autoevaluación, plan de mejoramiento, matriz de peligros y riesgos, plan anual de capacitación en SST, certificación de la ARL del comportamiento de accidentalidad de la empresa en los últimos tres años)**
- **Certificación de competencias laborales para el trabajo en alturas (si aplica)**
- **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal, si el proponente es persona jurídica o de los socios si el proponente es Consorcio o Unión Temporal.**
- **Certificado de Antecedentes Fiscales y Disciplinarios expedidos por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, del proponente persona natural o del representante legal, si el proponente es persona jurídica o de los socios si el proponente es Consorcio o Unión Temporal.**
- **Documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal (si aplica)**
- **Acreditar que se encuentra al día en el pago del Sistema de Seguridad Social Integral de sus empleados; (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación, Instituto de Bienestar Familiar y Sena) con la planilla PILA.**

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.  
 San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980  
 Línea Nacional Gratuita 018000118950  
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-14	FECHA: 03-06-2019
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 01	Página 4 de 8


- **Formato único de hoja de vida para persona natural o jurídica, dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado, según sea el caso**
- **Registro Único Tributario**, este requerimiento aplica para las personas naturales y jurídicas y la actividad económica debe coincidir con el objeto contractual del presente proceso
- **RUP (si aplica)**
- **Medidas correctivas**

**IMPUTACION PRESUPUESTAL:**

El contrato que resulte se pagara con cargo al rubro **22120101 MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, ODONTOLOGICO, LABORATORIO, RAYOS X, PROMOCION Y PREVENCION**, disponibilidad presupuestal de la vigencia fiscal de 2019.


**OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**Obligaciones del oferente:** 1. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad en la ejecución del objeto del presente contrato. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y contratiempos que puedan presentarse. 3. Colaborar con la ESE IMSALUD en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad. 4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta. 5. Entregar el objeto del presente contrato al FARMACIA GENERAL de la ESE IMSALUD. 6. En caso de que por necesidad del servicio la ESE IMSALUD requiera el cambio por el contratista, éste se obliga previo requerimiento de la empresa con una antelación mínima para realizar el cambio correspondiente. 7. Entregar oportunamente lo contratado, conforme a la solicitud previa que realice la ESE IMSALUD, a través del funcionario competente. 8. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta. 9. Garantizar la calidad de los bienes y responder por ellos. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-14	FECHA: 03-06-2019
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 01	Página 5 de 8


	<p>por fuera de la ley.<b>11.</b> Cuando se presente peticiones o amenazas los contratistas deberán notificar de manera inmediata a las autoridades competentes, para que ella ejerza los derechos y garantías constitucionales.<b>12.</b> El incumplimiento de la obligación anterior y celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a que la ESE IMSALUD le declare la caducidad administrativa IMSALUD.<b>13.</b> Actuar con plena eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas derivadas del objeto del contrato.<b>14.</b> Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición, si llegase a ocurrir, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.<b>15.</b> Prestar sus servicios, en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo.</p> <p><b>Obligaciones de la entidad:</b><b>1.</b> Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del presente contrato.<b>2.</b> Pagar el valor del presente contrato al contratista conforme lo previsto en la cláusula segunda.<b>3.</b> Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.<b>4.</b> Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la ESE IMSALUD en desarrollo o con ocasión al contrato celebrado.<b>5.</b> Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.<b>6.</b> Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias impuestas y garantías a que haya lugar.<b>7.</b> Revisar bienes objeto del contrato y verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas.<b>8.</b> Ordenar y aplicar multas y sanciones al contratista pactadas en el contrato cuando se evidencie incumplimiento durante la ejecución del</p>
--	---

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.  
 San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980  
 Línea Nacional Gratuita 018000118950  
<http://www.imsalud.gov.co>

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-14	FECHA: 03-06-2019
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 01	Página 6 de 8

	<p>contrato.9.Exigir que los bienes y servicios adquiridos por la Empresa se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias.10.Adelantar acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo con ocasión del contrato celebrado.11.Repetir contra los funcionarios, contra los contratistas o los terceros responsables, según el caso por las indemnizaciones que deben pagar como consecuencia de la actividad contractual.12.Adoptar medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas, y financieras existentes al momento de presentar la oferta y/o propuesta.13.Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevengan una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.14.Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.15.Exigir la cláusula penal cuando a ello diere lugar.16.Realizar control sobre el pago de los parafiscales exigidos por la ley.17.Sus actuaciones se ajustaran al principio de la Buena Fe.18.Buscar soluciones a las demás circunstancias que se presenten en desarrollo de la contratación que realice la ESE IMSALUD.</p>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	UNIDADES BASICAS E IPS DE LA ESE IMSALUD
<b>PLAZO:</b>	La duración del presente contrato es de <b>UN (01) MES</b>
<b>FORMA DE PAGO:</b>	actas parciales de acuerdo a la entrega del objeto del contrato a la FARMACIA GENERAL de la ESE IMSALUD previa presentación de la factura y certificación de cumplimiento a satisfacción por el funcionario que designe como supervisor del contrato.

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.  
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980  
Línea Nacional Gratuita 018000118950  
<http://www.imsalud.gov.co>

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-14	FECHA: 03-06-2019
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 01	Página 7 de 8

<b>SUPERVISION:</b>	La ejercerá por la subgerente de atención en salud.
---------------------	---

**GARANTIAS Y AMPAROS:**


De conformidad en lo previsto en el Acuerdo 016 de 2017 estatuto contractual de la E.S.E. IMSALU y la Resolución No.0444 del 09 de noviembre de 2017 donde se adopta el manual de contratación de empresa social del estado "ESE IMSALUD el CONTRATISTA se obliga a constituir una garantía única expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente constituida mediante la cual garantice:

AMPAROS	VR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.	X	
Calidad del Bien	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.	X	
Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	5% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción		X
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por el 10% del valor del contrato por término y duración del mismo y 6 meses más.	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción		X

**RIESGOS:**

- **Riesgos a cargo de la ESE IMSALUD:** a partir de la fecha de suscripción del contrato la ESE IMSALUD asume única y exclusivamente los efectos devorados de los riesgos que se listan a continuación:

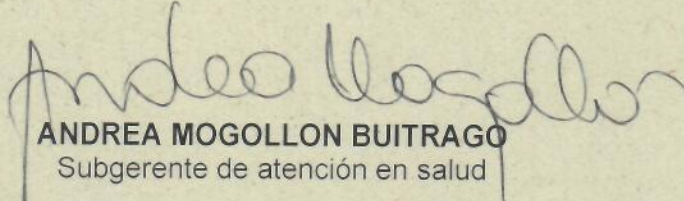
Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.  
 San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980  
 Línea Nacional Gratuita 018000118950  
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-14	FECHA: 03-06-2019
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 01	Página 8 de 8

- Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que le sean aplicables.
  - Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que la entidad asumirá los efectos derivados de la variación de tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.
- **Riesgos a cargo del contratista:** para todos los efectos se entiende que el contratista con la prestación de la propuesta asume los siguientes riesgos:
- Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios.
  - Responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado con información falsa.
  - En general, los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista necesarias para la cabal ejecución del contrato.

**CONCLUSION:**

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento y una necesidad y resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la ESE IMSALUD, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

  
**ANDREA MOGOLLON BUITRAGO**  
 Subgerente de atención en salud